

II. POLITICAS COMUNES

por Francisco J. VANACLOCHA BELLVER (*)

FOLITICA REGIONAL

La Comisión adoptó siete decisiones más a lo largo del primer cuatrimestre de 1981 (en enero y marzo, viniendo a sumarse a las de diciembre de 1980), en orden a hacer efectivas las medidas suplementarias en favor del Reino Unido, las cuales implicaban una contribución comunitaria de 564,4 millones de Ecus (alrededor de 306,8 millones de libras esterlinas), destinadas a programas (plurianuales) especiales de inversión aplicada a la infraestructura de cinco regiones: Norte, Suroeste, Escocia, Gorkshire/Humberside e Irlanda del Norte (1).

Muy relacionada con el tema anterior precisamente, la comunicación transmitida por la Comisión al Consejo el 20 de febrero, indicó los tipos de infraestructura regional a los que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) puede prestar su concurso (2).

El 2 de febrero, la Comisión aprobó la concesión de ayuda del FEDER correspondiente a la primera entrega de 1981, cuyo importe (354,05 millones de Ecus), estaba destinado a financiar parcialmente 302 proyectos que representaban una inversión total de 1.342, 46 millones de Ecus (2).

Por otra parte, la Comisión prosiguió la concesión de diversos préstamos de reconversión.

POLITICA SOCIAL

El Consejo Europeo reunido en Maestricht (Países Bajos), el 23 y 24 de marzo, dedicó parte de sus trabajos a estudiar los problemas comunitarios de empleo, los cuales serían recogidos en las conclusiones de la Presidencia al término de las sesiones (3).

(*) Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

(1) Bol. CE, 1-1981, p. 23 y 3-1980, pp. 30-31; JOCE, L 96 de 8-4-1981.

(2) Bol. CE, 2-1981, p. 26.

(3) Bol. CE, 3-1981, pp. 7 y ss.

CRONICAS

En función de los resultados de la encuesta de 1979, realizada por la Oficina Estadística de las Comunidades y de acuerdo con las «Orientaciones para la gestión del Fondo Social Europeo durante los años 1981-1983 (4), la Comisión revisó, en febrero, la lista de regiones de consideración prioritaria por lo que respecta a la lucha contra el paro juvenil (5); dicha lista había sido elaborada a partir de los resultados de la encuesta de 1977 (6). Por otra parte, el 30 de abril, la Comisión fijó las «Orientaciones para la gestión del Fondo Social Europeo durante los años 1982-1984» (7), que venían a prorrogar las vigentes hasta entonces.

En marzo, la Comisión transmitió al Consejo un informe sobre el estado en el que se encontraba la incorporación a las respectivas legislaciones de los Estados miembros de la directriz del Consejo de 9 de febrero de 1976, que aplicaba el principio de igualdad entre hombre y mujer en el campo laboral (8).

El Parlamento Europeo adoptó, el 16 de enero, una resolución sobre la situación social de los trabajadores del sector cultural (9). En su sesión del 11 de marzo, aprobó otra resolución sobre la integración económica, social y profesional del minusválido (10). El 13 de marzo, aprobó asimismo otra resolución relativa a la formación alternativa de la población juvenil en la Comunidad (10).

El 23 de marzo, la Comisión aprobó la Memoria sobre la evolución social en la Comunidad a lo largo de 1980, publicada en relación con el Decimocuarto Informe General sobre la actividad de las Comunidades Europeas, conforme al artículo 122 del Tratado CEE (11).

POLITICA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION DE CONSUMIDORES

En enero, el Parlamento Europeo procedió a aprobar, tras amplio debate, tres resoluciones sobre la lucha contra la contaminación marina o costera originada por hidrocarburos (12).

El 20 de enero, el Consejo aprobó formalmente el reglamento sobre el régimen común aplicable a las importaciones de productos derivados de los cetáceos (13).

Una directriz del Consejo, de 17 de febrero (14), modificó el anexo II de la directriz de 17 de julio de 1972 (15), sobre armonización de legislaciones de los Estados miembros en materia de métodos de análisis cuantitativo para las «mezclas binarias» de fibras textiles.

(4) JOCE, C 119 de 14-5-1980.

(5) JOCE, C 42 de 27-2-1981.

(6) JOCE, C 2 de 4-1-1979.

(7) JOCE, C 110 de 13-5-1981.

(8) JOCE, C 50 de 9-3-1981.

(9) JOCE, C 28 de 9-2-1981.

(10) JOCE, C 77 de 6-4-1981.

(11) Bol. CE, 3-1981, pp. 14 y ss.

(12) JOCE, C 28 de 9-2-1981.

(13) JOCE, L 39 de 12-2-1981.

(14) JOCE, L 57 de 4-3-1981.

(15) JOCE, L 173 de 31-7-1972.

POLITICA AGRARIA

En su sesión del 30 y 31 de marzo y 1. y 2 de abril, el Consejo llegó a un importante acuerdo de conjunto sobre los precios agrarios para la campaña 1981-1982 y medidas conexas, como asimismo sobre un amplio paquete de política agraria, relativas particularmente a política de estructuras.

Los nuevos precios agrarios —que por primera vez desde 1974 podrían ser aplicados desde el comienzo de la campaña—, experimentaban un aumento medio del 11 % (se aproximaba así al 12 % preconizado por el Parlamento Europeo), habida cuenta los ajustes monetarios efectuados (vid. *infra*) y que el Consejo prorrogó hasta finales de 1981 la aplicación del Ecu en la política agraria común (16). La jerarquía de precios entre los diversos sectores se mantuvo en la línea de las propuestas iniciales de la Comisión, lo cual implicaba un alza superior para los precios de los productos vegetales, en especial para los de las regiones meridionales de la Comunidad.

En el curso del mes de abril, el Consejo adoptaría formalmente ya gran parte de estos acuerdos en materia de precios agrarios y medidas conexas (17).

El paquete de medidas acordadas por el Consejo, según los términos hechos públicos al término de la sesión, abarcaba un amplio abanico (18).

En materia de política de estructuras, se contemplaban importantes medidas de modernización de explotaciones agrarias, de ayuda especial a jóvenes agricultores, de información socioeconómica y cualificación profesional de los trabajadores del sector primario, así como diversos programas de desarrollo agrario regional, centrados en las zonas deprimidas de la Comunidad. También se acordaron diferentes ayudas al sector agrario irlandés (19), prohibiéndose por otra parte gran parte de las ayudas a la inversión en la producción porcina. Se contempló igualmente la necesidad de un replanteamiento general de la política comunitaria de ayudas a los sectores agrarios.

Otra parte del paquete de medidas afectaba a numerosos mercados agrarios: leche y productos lácteos (precios indicativo y de orientación, gravamen de responsabilidad, ayudas en favor de ciertas mantequillas, importación de mantequilla neozelandesa); cereales (precios indicativo y de intervención, medidas de responsabilidad); carne de bovino (precios de orientación e intervención, panel de clasificación de ejemplares en canal, intervenciones y primas para determinados casos); carne de porcino (precio base); carne de ovino (precios base y de referencia); azúcar (perspectivas de nueva organización común de este mercado, participación financiera de los productores, ayudas nacionales en el sector, Acuerdo Internacional del Azúcar, medidas de racionalización en el sector); apicultura (régimen de ayudas en sucesivas campañas); vino y licores (precios de orientación, fomento de la utilización de cereales en la fabricación de licores); lino y

(16) JOCE, L 88 de 2-4-1981.

(17) JOCE, L 118 de 30-4-1980, L 121 de 5-5-1981 y L 122 de 6-5-1981.

(18) JOCE, L 90 de 4-4-1980. Bol. CE, 3-1981, pp. 35 y ss.

(19) Adoptadas formalmente el 21 de abril (JOCE, L 111 de 23-4-1981).

cañamo (ayudas a tanto alzado por hectárea); gusanos de seda (ayudas); semillas de soja, lino y ricino (precios objetivos); aceite de oliva (precio de intervención); semillas de colza y nabo (precios indicativo y de intervención); otras semillas (aumento diferenciado de precios ayudas); algodón (estudio más profundo); guisantes y habas (precios mínimo y de desencadenamiento); forrajes secos (ayudas a tanto alzado y en casos determinados, precio objetivo, estudio de nueva organización del mercado de la patata); frutas y hortalizas (precio base y de compra, primas de comercialización, ayudas); y tabaco (precio de intervención).

La Comisión, por su parte, estimó que los gastos suplementarios derivados de los precios agrarios fijados y de las medidas conexas se elevarían a 1.096 millones de Ecus durante los doce meses siguientes (343 millones durante 1981). Sobre esta base, el Consejo tomó buena nota de la opinión de la Comisión, en orden a que podría recurrirse en gran parte al marco de los créditos del FEOGA en base al presupuesto correspondiente a 1981 y, asimismo, de que para 1982 habría de procurarse que la tasa del aumento del gasto agrario no variase sustancialmente.

El 23 de marzo, se modificaron los valores centrales de las monedas del Sistema Monetario (SME), la tercera desde que entrara en vigor el 13 de marzo de 1979. Por una parte, se devaluó el valor central de la lira italiana y, por otra, se revaluó el de la libra esterlina (excepto para la lira); ello supuso la revaluación del Ecu respecto a las monedas del SME (excepción hecha de la libra) y la consiguiente modificación de importes compensatorios monetarios y tipos de cambios representativos (20).

. . .

Veamos a continuación las medidas más relevantes por lo que se refiere a **organización común de mercados agrarios**.

Digamos primeramente que se tomaron diversas medidas tendentes a suavizar las dificultades de la incorporación de Grecia al sistema comunitario de organización de mercados agrarios, por lo que respecta al aceite de oliva (21), carne de bovino (22) y leche y productos lácteos (23), entre otros.

— Azúcar e isoglucosa.

La Comisión fijó una adjudicación permanente para la exportación de azúcar de caña en bruto, producida en los departamentos franceses de ultramar, con objeto de dar salida a los excedentes de producción (24).

Previo dictamen del Parlamento y a través de los reglamentos de 10 de febrero (25), el Consejo restableció el régimen de cuotas de producción de isoglucosa para el doble período comprendido entre el 1 de julio de 1979 y el 30 de junio de 1981.

(20) Vid. **Bol. CE**, 3-1981, p. 45, Cuadro «Valores centrales y valores representativos».

(21) **JOCE**, L 68 de 13-3-1981.

(22) **JOCE**, L 44 de 17-2-1981.

(23) **JOCE**, L 64 de 11-3-1981.

(24) **JOCE**, L 24 de 28-1-1981.

(25) **JOCE**, L 44 de 17-2-1981.

CRONICAS

— Frutas y hortalizas.

La Comisión creyó necesario dictar y prorrogar repetidamente las medidas de salvaguardia para la importación de conservas de champiñón desde el 1 de enero al 30 de junio de 1981 (26).

En febrero, la Comisión fijó los precios de referencia de los pepinos para la campaña 1981 (27), incluidos los precios de oferta para Grecia, y asimismo derogó las normas de calidad existentes para los tomates (28). El 20 de marzo, la Comisión fijaría el precio de referencia de los tomates para la campaña 1981 (29) y el 30 de abril el de las berenjenas y calabacines (30).

El 4 de marzo, la Comisión modificó las modalidades de aplicación del régimen de ayudas a ciertos productos transformados a base de frutas y hortalizas (31).

En el marco de las decisiones sobre precios agrarios para la campaña 1981-1982, el Consejo prorrogó por un año la concesión de primas de comercialización para los limones y modificó las condiciones necesarias para la retirada preventiva de manzanas y peras (32).

En su sesión del 13 de marzo, el Parlamento Europeo adoptó una resolución sobre las perturbaciones del mercado comunitario de las manzanas (33).

— Carne de porcino.

Destacan las medidas excepcionales dictadas por la Comisión el 27 de marzo para el sostenimiento del mercado francés en este sector (34).

— Carne de bovino.

Destaca el reglamento del Consejo de 28 de abril (35), que establecía el panel comunitario de clasificación de animales en canal.

En enero, el Consejo había prorrogado para 1981 los contingentes arancelarios comunitarios para ciertas carnes de bovino (36) y la Comisión aprobó las modalidades de funcionamiento de estos regímenes de importación (37).

También la Comisión tomó diferentes medidas de intervención y de prórroga de diversos aspectos de la normativa comunitaria en el sector (38), entre otras (39).

(26) JOCE, L 358 de 31-12-1980, L 82 de 28-3-1981 y L 88 de 2-4-1981.

(27) JOCE, L 47 de 20-2-1981.

(28) JOCE, L 50 de 25-2-1981.

(29) JOCE, L 75 de 21-3-1981.

(30) JOCE, L 120 de 1-5-1981.

(31) JOCE, L 58 de 5-3-1981.

(32) JOCE, L 118 de 30-4-1981.

(33) JOCE, C 77 de 6-4-1981.

(34) JOCE, L 82 de 28-3-1981.

(35) JOCE, L 123 de 7-5-1981.

(36) JOCE, L 38 de 11-2-1981.

(37) JOCE, L 27 de 31-1-1981.

(38) JOCE, L 44 de 17-2-1981, L 71 de 17-3-1981 y L 99 de 10-4-1981.

(39) JOCE, L 47 de 20-2-1981 y L 99 de 10-4-1981.

CRONICAS

— Carne de ovino y caprino.

El reglamento de la Comisión de 29 de enero afectó al régimen de primas a los ganaderos en el sector (40). Otras medidas de la Comisión incidieron también sobre algunas modalidades del régimen de primas (41).

— Leche y productos lácteos.

El Consejo prorrogó repetidamente el régimen derogatorio de las importaciones de mantequilla neozelandesa (42), en espera de que se adoptara el nuevo régimen a aplicar.

En abril, la Comisión dictaría normas relativas a la ayuda al almacenamiento privado de mantequilla (43) y a la mejora de la calidad de la leche (44).

— Vino.

En abril, el Consejo fijó las normas generales de aplicación del precio mínimo para el vino de mesa (45), así como las relativas a destilación de este tipo de vino (46).

El 9 de abril, el Parlamento Europeo aprobó una resolución sobre la situación actual de la viticultura (47).

Fondo de Orientación y Garantía Agrarias.

La Comisión fijó, el 22 de enero (48), el método y el tipo de interés a aplicar en el cálculo de los gastos de financiación de las intervenciones del FEOGA, sección «orientación» (49).

Reseñemos también como destacable el informe que la Comisión transmitiera al Consejo el 25 de febrero, sobre la «situación de los mercados agrarios» en 1980. Su principal conclusión era que el problema más serio de la Comunidad en este campo consistía en hallar el medio de vender una producción creciente a precios razonables en los mercados interiores y exteriores, garantizando simultáneamente el nivel de venta de agricultores y ganaderos sin superar los límites presupuestarios fijados (50).

(40) JOCE, L 26 de 30-1-1981.

(41) JOCE, L 95 de 7-4-1981.

(42) JOCE, L 32 de 4-2-1981, L 38 de 11-2-1981 y L 52 de 27-2-1981.

(43) JOCE, L 91 de 4-4-1981.

(44) JOCE, L 112 de 24-4-1981.

(45) JOCE, L 120 de 1-5-1981.

(46) JOCE, L 120 de 1-5-1981 y L 89 de 3-4-1981.

(47) JOCE, C 101 de 4-5-1981.

(48) JOCE, L 20 de 23-1-1981.

(49) JOCE, L 114 de 25-4-1981.

(50) Bol. CE, 2-1981, pp. 29 y ss.

POLITICA PESQUERA

La mayor parte de la atención de las instituciones comunitarias en esta materia estuvo centrada en el retraso que sufriera la adopción del acuerdo de conjunto sobre política pesquera. El retraso se debió a la falta de entendimiento existente en torno a las condiciones de acceso a las zonas pesqueras, tema políticamente muy delicado, como es sabido.

En consecuencia, el Consejo tuvo que prorrogar repetidamente el reglamento sobre medidas técnicas de conservación de recursos pesqueros hasta, finalmente, el 30 de junio de 1981 (51).

El Parlamento Europeo adoptó también dos resoluciones al respecto, el 16 de enero (52), sobre la urgencia de que el Consejo aprobara las nuevas decisiones sobre política pesquera, llamando especialmente la atención sobre las consecuencias derivadas del retraso en cuestión para Noruega y Canadá.

. . .

Reseñemos ahora las principales medidas referentes a la **organización común de mercados**.

En enero, la Comisión aprobó una serie de reglamentos de ejecución (53), estableciendo disposiciones técnicas sobre el sistema de intervención y los regímenes de importación y fijando los precios de retirada y de referencia aplicables a partir del 2 de febrero de 1981.

El 20 de enero (54), el Consejo fijó los precios de orientación y de intervención de los productos pesqueros para el período comprendido entre el 2 de febrero y el 31 de diciembre de 1981.

La Comisión aprobó, el 9 de febrero (53), un reglamento que establecía las medidas de salvaguardia aplicables a la importación de almejas y berberechos, vista las perturbaciones existentes en el mercado italiano de estos productos, debidas a las importaciones masivas a bajo precio procedentes de terceros países.

El 30 de abril (55), la Comisión fijó las restituciones a la exportación en el sector pesquero (al mismo nivel que en el trimestre anterior).

POLITICA INDUSTRIAL

Durante el primer cuatrimestre de 1981, los problemas de la siderurgia europea continuaron siendo objeto de atención preferente por parte de las instituciones comunitarias. Buena muestra de ello fue la comunicación sobre «las políticas de reestructuración de la siderurgia», transmitida por la Comisión al Consejo el 20 de febrero (56).

(51) JOCE, L 27 de 31-1-1981, L 49 de 24-2-1981 y L 96 de 8-4-1981.

(52) JOCE, C 28 de 9-2-1981.

(53) JOCE, L 30 de 2-2-1981.

(54) JOCE, L 37 de 10-2-1981.

(55) JOCE, L 121 de 4-5-1981.

(56) Bol. CE, 2-1981, pp. 13 y ss.

CRONICAS

En el marco de su decisión de 31 de octubre de 1980 (57), que fijaba un régimen de cuotas de producción para la siderurgia, la Comisión estableció la obligación de que los fabricantes de tubos de acero suministraran determinadas informaciones sobre su producción (58). Además, el 3 de marzo, la Comisión amplió, para el período de vigencia del régimen de cuotas de producción, sus poderes de información y control (art. 47 del Tratado CECA) sobre las empresas usuarias y los comerciantes de aceros finos y especiales (59).

El 13 de marzo, la Comisión fijó las «tasas de disminución» de la producción siderúrgica comunitaria para el segundo trimestre de 1981 (60).

En otro plano ya, el Parlamento Europeo aprobó el 13 de enero una resolución sobre la situación de la industria europea del automóvil (61). El 7 de abril, adoptaría otra resolución sobre la renovación del acuerdo multifibras, teniendo en cuenta la situación por la que atravesaba la industria textil en la Comunidad (62).

POLITICA CIENTIFICA, EDUCATIVA Y DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

El 20 de enero, el Consejo prorrogó hasta final de año la acción concertada relativa al registro de «anomalías congénitas» (investigación médica y de salud pública), con objeto de lograr una mejor coordinación entre los dieciocho registros regionales de los Estados miembros (63). Por otra parte, el 9 de abril, el Consejo decidió formalmente concluir un acuerdo entre la Comunidad y Suiza relativo a la acción concertada en materia de registro de «anomalías congénitas» (64).

El 20 de febrero, la Comisión transmitió al Consejo una comunicación, acompañada de un informe, sobre «Política común en el campo de la ciencia y la tecnología: Incidencias de la investigación-desarrollo comunitario sobre las políticas horizontales» (65).

El 3 de marzo, el Consejo aprobó un nuevo programa plurianual 1981-1985 de investigación y desarrollo en materia de «medio ambiente y climatología» (66).

El 17 de marzo, el Consejo aprobó un programa de colaboración para la formación científica y técnica de jóvenes especialistas (66).

El 28 de abril, el Consejo prorrogó, hasta finales de 1982 (67), el programa de

(57) JOCE, L 291 de 31-10-1980.

(58) JOCE, L 42 de 14-2-1981.

(59) JOCE, L 63 de 10-3-1981.

(60) JOCE, L 69 de 14-3-1981.

(61) JOCE, C 28 de 9-2-1981.

(62) JOCE, C 101 de 4-5-1981.

(63) JOCE, L 43 de 14-2-1981.

(64) JOCE, L 113 de 25-4-1981.

(65) Bol. CE, 2-1981, p. 38.

(66) JOCE, L 101 de 14-4-1981.

(67) JOCE, L 137 de 23-5-1981.

investigación y desarrollo en materia de detección y extracción de uranio aprobado en marzo de 1978 (68).

POLITICA ENERGETICA

El Parlamento Europeo aprobó el 16 de enero una resolución sobre perspectivas y límites de la «descentralización en la producción de energía: las tecnologías suaves» (69).

El 24 de febrero, el Consejo decidió prorrogar hasta final de año el sistema de registro de importaciones de petróleo y productos petrolíferos (70), instaurado el 28 de agosto de 1979 (71).

El 25 de febrero, la Comisión transmitió al Consejo un informe en el que se examinaban los programas de inversión energética de los Estados miembros —especialmente en el sector eléctrico— y, asimismo, otro informe sobre la coyuntura energética por la que atravesaba la Comunidad, «situación 1980 y perspectivas 1981» (72).

En su sesión del 3 de marzo, el Consejo, a la vista de los informes de la Comisión, llegó a una serie de conclusiones en materia de elaboración y puesta en práctica de la política energética comunitaria (73):

- Constatar los progresos habidos en la aplicación de su resolución de 9 de junio de 1980.
- Insistir, pese a todo, en la necesidad de intensificar esfuerzos, especialmente en el campo de las centrales eléctricas y del ahorro energético (doméstico, industrial y en el transporte).
- Subrayar la importancia a corto y medio plazo de las fuentes autóctonas de energía primaria (petróleo, gas, carbón o centrales nucleares) para el equilibrio de la balanza de pagos de la Comunidad.
- Destacar igualmente la necesidad del desarrollo activo de las fuentes de energía renovables de cara al último decenio del presente siglo.
- Invitar a la Comisión a que contemple la necesidad de elevar los niveles de inversión previstos para poder alcanzar los objetivos comunes y, asimismo, a que proponga las medidas oportunas.
- Confirmar el papel relevante de la transparencia en materia de costes de la energía.

En la citada sesión del 3 de marzo, el Consejo redactó también un balance sobre la situación del abastecimiento petrolífero de la Comunidad, a la vista de las medidas adoptadas el 27 de noviembre de 1980.

(68) JOCE, L 72 de 14-3-1978.

(69) JOCE, C 28 de 9-2-1981.

(70) JOCE, L 52 de 27-2-1981.

(71) JOCE, L 220 de 30-8-1979.

(72) Bol. CE, 2-1981, pp. 15-17 y 37.

(73) Bol. CE, 3-1981, pp. 53-54.

CRONICAS

Por lo que respecta al sector del carbón, destaca el memorándum, aprobado por la Comisión el 10 de marzo y transmitido posteriormente al Consejo, sobre las medidas financieras adoptadas por los Estados miembros en favor de la industria del carbón (74).

POLITICA DE TRANSPORTES

Entre los resultados de la sesión del Consejo que el 26 de marzo reunió en Bruselas a los ministros de transportes de los Estados miembros, destaca la aprobación de la lista de temas prioritarios para el período 1981-1983, a saber (75):

- Mejorar la situación de los ferrocarriles.
- Progresar en la armonización de las condiciones de competencia.
- Actuar en materia de infraestructura del transporte.
- Desarrollar el transporte combinado.
- Facilitar los pasos fronterizos.
- Mejorar el funcionamiento del mercado del transporte.
- Progresar socialmente en el sector del transporte.
- Continuar los trabajos iniciados en materia de transporte marítimo y aéreo, de acuerdo con las conclusiones a las que el Consejo llegara en sesiones anteriores.
- Solucionar los problemas que puedan presentarse para los transportes intracomunitarios que transitan por territorio de terceros países.

El Parlamento Europeo ya había emitido un dictamen respecto a la anterior lista de prioridades, el 13 de marzo (76).

Cabe señalar también dos decisiones tomadas en el citado Consejo del 26 de marzo: Una, sobre la apertura de negociaciones entre la Comunidad y terceros países para la fijación de normas aplicables a ciertos transportes combinados de mercancías por ferrocarril y carretera (77); y otra, estableciendo las modalidades de la recogida de información sobre los transportes marítimos de línea entre los Estados miembros y Extremo Oriente (78).

De acuerdo con la correspondiente proposición de la Comisión, el Consejo modificaría, el 20 de enero (79), su reglamento de 16 de diciembre de 1976 (80), sobre el contingente comunitario para los transportes de mercancías por carretera efectuados entre Estados miembros.

(74) Bol. CE, 3-1981, p. 54.

(75) Bol. CE, 3-1981, p. 51.

(76) JOCE, C 77 de 6-4-1981.

(77) Bol. CE, 3-1981, pp. 51-53.

(78) JOCE, L 88 de 2-4-1981.

(79) JOCE, L 34 de 6-2-1981.

(80) JOCE, L 357 de 29-12-1976.

CRONICAS

Una resolución aprobada por el Parlamento Europeo en febrero tratará de la duración del tiempo de conducción y de descanso de los conductores en las islas alejadas y en zonas poco pobladas (81).

Por lo que se refiere a armonización de estructuras del transporte, reseñemos tres dictámenes de la Comisión:

- El dictamen dirigido al Gobierno Federal alemán (82), sobre la aplicación de la directriz del Consejo de 21 de diciembre de 1978 (83), relativa al mando de buques a cargo de los pilotos de altura que operan en el Mar del Norte y en el Canal de la Mancha.
- El dictamen —favorable en términos generales, con algunas observaciones— dirigido al Gobierno irlandés, el 23 de marzo, respecto a la legislación en proyecto sobre control técnico de vehículos.
- El dictamen (favorable) dirigido al Gobierno de los Países Bajos, acerca de los proyectos de ley holandeses que aplicarían el reglamento del Consejo de 15 de mayo de 1979 (84), sobre ratificación por parte de los Estados miembros de la Convención de la ONU sobre el «Código de conducta de las conferencias marítimas».

POLITICA ECONOMICA Y MONETARIA (*)

Del conjunto de medidas de política económica y monetaria adoptadas por los órganos comunitarios durante el primer cuatrimestre de 1981, debemos consignar en primer término la adopción formal por el Consejo, el 16 de marzo de este año, del reglamento que modifica y adopta el **sistema de empréstito comunitario** destinado a apoyar las balanzas de pagos de los Estados miembros (85).

El mismo mes de marzo se puso en ejecución la decisión adoptada por el Consejo el 20 de enero de 1981 (86), referente a una **ayuda comunitaria excepcional** en favor de la reconstrucción de las zonas dañadas por el seísmo que asoló algunas regiones italianas en el mes de noviembre de 1980. La cuantía de esta ayuda se cifró en 1.000 millones de ECUS, y su ejecución se ha materializado a través de un Convenio tripartito, concluido entre los señores Adreatta, Ministro del Tesoro de Italia; Ortolí, Vicepresidente de la Comisión y Le Portz, Presidente del Banco Europeo de Inversiones.

Entre los diversos informes presentados durante el periodo que reseñamos, debemos referirnos, en primer término, al Informe elaborado por la Comisión sobre

(81) JOCE, C 50 de 9-3-1981.

(82) JOCE, L 64 de 21-3-1981.

(83) JOCE, L 33 de 8-2-1981.

(84) JOCE, L 121 de 17-5-1979.

(*) Este apartado se ha realizado por Rafael Calduch Cervera, Profesor Ayudante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociológicas.

(85) JOCE, L 73 de 19-3-1981.

(86) JOCE, L 37 de 10-2-1981.

CRONICAS

las **actividades de préstamo y empréstito de la Comunidad**. Dicho informe, presentado al Parlamento Europeo en el mes de enero de 1981, reúne los procedimientos y modalidades de empréstito de los instrumentos comunitarios durante el período 1975-1979. Por otra parte, la comunicación dirigida por la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo con fecha del 8 de abril de 1981, analiza los objetivos y la evolución del **sistema de bonificación de ciertos préstamos con finalidad estructural** (87).

Comité Monetario.

En las diversas reuniones de este Comité, celebradas los días 15 de enero y 4 de marzo de 1981, se analizan, entre otros temas, la evolución de las políticas monetarias de los Estados miembros, la problemática derivada del tipo de interés y la conducta de las políticas de cambio respecto a las monedas de terceros países.

Comité de Política Económica.

Este Comité dedicó la mayor parte de las reuniones celebradas en el período de nuestra crónica, al análisis de los anteproyectos y problemas derivados de la futura aplicación del Quinto Programa de Política Económica a Medio Plazo.

(87) Sistema establecido por el reglamento del Consejo del 3 de agosto de 1979. Véase **JOCE**, L 200 de 8-8-1979.